



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
Ibagué, marzo treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-40-03-008-2022-00173-00

Establecida la competencia en este operador judicial para tramitar la presente demanda ejecutiva y, reunidos los requisitos de Ley señalados en el artículo 82 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se procede a decidir lo pertinente frente a la solicitud de ejecución.

De entrada, advierte este Despacho que, los intereses moratorios pretendidos no se ajustan a los pactados en el pagaré base de la ejecución, que dice: “(...) *En caso de mora y durante la misma, sin perjuicio de las acciones legales del Banco acreedor, los intereses sobre todo el capital pendiente serán una y media vez la tasa de interés corriente pactada (...)*”. Así las cosas, de conformidad con el artículo 430 del Código General del Proceso, se,

RESUELVE:

1.- Librar mandamiento ejecutivo a favor de BANCO BOGOTÁ S.A. con NIT #860.002.964-4 y, en contra de RENÉ GUTIÉRREZ VALENCIA con c.c. #80.114.991, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré #558649772			
#	Concepto	Vencimiento	Valor
1	Capital Cuota	5-sep-21	\$561.758,00
2	Capital Cuota	5-oct-21	\$566.856,00
3	Capital Cuota	5-nov-21	\$572.000,00
4	Capital Cuota	5-dic-21	\$577.191,00
5	Capital Cuota	5-ene-22	\$582.429,00
6	Capital Cuota	5-feb-22	\$261.677,00
7	Capital Cuota	5-mar-22	\$593.048,00
8	Capital acelerado	17-mar-22	\$90.233.455,00

Por los intereses moratorios causados sobre cada valor, a la tasa **16,335% (tomando como referencia la tasa nominal anual)** siempre que no exceda la tasa máxima legal permitida, desde el día siguiente al vencimiento de cada una de ellas, hasta el día en que se materialice su pago.

Pagaré #558649772				
#	Concepto	Periodo		Valor
		Inicial	Final	
1	Interés remuneratorio	6-ago-21	5-sep-21	\$852.948,00
2	Interés remuneratorio	6-sep-21	5-oct-21	\$847.850,00
3	Interés remuneratorio	6-oct-21	5-nov-21	\$842.706,00
4	Interés remuneratorio	6-nov-21	5-dic-21	\$837.515,00
5	Interés remuneratorio	6-dic-21	5-ene-22	\$832.277,00
6	Interés remuneratorio	6-ene-22	5-feb-22	\$826.992,00
7	Interés remuneratorio	6-feb-22	5-mar-22	\$821.658,00

2.- Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

3.- NOTIFICAR este auto a la parte ejecutada de conformidad con los articulo 291 y 292 del Código General del Proceso o en los términos previstos en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, haciéndosele saber que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar.

4.- RECONOCER a RAUL FERNANDO BERNAL GALVIS como mandatario judicial de la parte ejecutante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez